

INFORME SECRETARIAL. Rad. 2023-00089-00 MAYO 25 de 2023 Paso el presente proceso al despacho de la señora Jueza, informándole que no se allegó escrito de subsanación dentro del término estipulado.



CINDY MICHELLE ARREDONDO MONTES
OFICIAL MAYOR



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA- MAGDALENA CORREO:
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00089-00 PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE KELYS YURALIS RODRIGUEZ HERNÁNDEZ CONTRA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y DARLIN ESTHER CANTILLO TEJEDA.

Santa Marta, Mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

A través de proveído adiado 09 de mayo de 2023, notificado en estado número 057 del 10 del mismo mes y año, se devolvió la presente demanda por adolecer de defectos que en ese mismo auto se indicaron, con el objeto que fuesen subsanados. El termino para subsanar dichos yerros feneció el 17 de mayo de 2023.

Como quiera que la parte demandante no presentó escrito de subsanación, se concluye que no se cumplió con lo ordenado en el proveído antes mencionado, por ello, el Despacho procederá a rechazar la demanda incoada, lo que se dirá en la parte resolutive de este auto.

Por lo antes expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ordinaria laboral promovida KELYS YURALIS RODRIGUEZ HERNÁNDEZ contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y DARLIN ESTHER CANTILLO TEJEDA. Por las razones anunciadas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: HACER las anotaciones respectivas en el libro radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ